

INFORME INTERVENCIÓN. CUENTA GENERAL 2018


El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas». El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

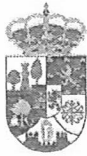
De esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la regla 44 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2017

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente informe.

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

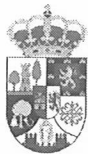
- El artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez			
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	1/10	



- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores

Código Seguro De Verificación:	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez				
Uri De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	2/10		



locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

SEGUNDO. La Cuenta General constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

TERCERO.- La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo Normal.

De esta manera, la Cuenta General de la Diputación provincial de Cáceres de 2017, está integrada por la Cuenta de la Entidad Diputación provincial y la de su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez			
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	3/10	

No se presentan cuentas anuales de la Sociedad Agropecuaria Provincial, SA, por haberse acordado su disolución con fecha 30 de septiembre de 2016 y, en consecuencia, no haber contado con estados de previsión de gastos e ingresos durante 2017. Concluida su liquidación, la extinción se elevada a escritura publica el pasado 5 de diciembre de 2017 y se publica en el BORME del 3 de mayo de 2018.

Conforme a la Regla 48 de la Instrucción de Contabilidad Local a la Cuenta General se acompañarán las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no integradas en la Cuenta General. En nuestro caso nos estaríamos refiriendo a los Consorcios Museo Pérez Comendador y FEREX.


CUARTO.-Contenido de la Cuenta General de cada ente que forma la Entidad Local.- La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomo está por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

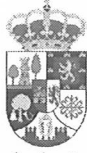
- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes y en las demás entidades locales de ámbito superior habrá que acompañar una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, así como otra relativa al grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados.

QUINTO.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA.- Los Estados y cuentas del Organismo Autónomo han sido rendidas y propuestas por acuerdo

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	4/10		



de la Junta Rectora, de fecha 4 de abril de 2018. Consta en el expediente informe a las mismas, emitido por su Interventor delegado.

**SEXTO.-ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.**

Integran los estados y cuentas anuales el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local. Seguidamente se analizan los principales documentos que la conforman y los ratios puestos de manifiesto.

Balance de situación.- Cerrado el ejercicio, el balance expresa con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad, siendo sus cifras más representativas las siguientes:

ACTIVO (856.468.042,54 €.)

- Activo no corriente.- 638.260.889,32 €.
- Activo corriente (realizable a corto plazo).- 218.207.153,22 €.

PASIVO (856.468.042,54€.)

- Patrimonio neto.- 821.423.192,93 €.
- Pasivo no corriente.- 18.391.946,18 €.
- Pasivo corriente (liquidable a corto plazo).-16.652.903,43 €.

Cuenta del resultado económico-patrimonial.- Esta cuenta recoge el resultado económico patrimonial obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos del mismo, clasificados de acuerdo con su naturaleza económica. La cuenta muestra un total de ingresos de gestión ordinaria de 123.535.574,04 €, frente a unos gastos de gestión ordinaria de 112.704.755,28 €. El resultado neto del ejercicio es positivo (ahorro) en 10.830.818,76 €

Estado de Cambios del Patrimonio Neto.- El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial. El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes:

- Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	5/10		



Estado de Flujos de Efectivo.- En iguales términos en los que se ha referido al Estado de Cambios del Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo constituye otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la actual Instrucción de Contabilidad Local, informando, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo, excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia. Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

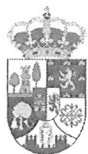
En términos de resumen, los principales datos se pueden concentrar en el siguiente cuadro:

Flujos	Ejercicio 2017
- Flujos netos (+/-) por actividades de gestión	+22.067.694,55 €.
- Flujos netos (+/-) por actividades de inversión	-26.233.040,35 €.
- Flujos netos (+/-) por actividades de financiación	0.00 €.
- Flujos netos (+/-) pendientes de clasificación	75.275,82 €.
- Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00 €.
Incremento / disminución neta del efectivo	- 4.090.069,98 €.
Efectivo al inicio del ejercicio	81.048.551,65 €.
Efectivo al final del ejercicio	76.958.481,67 €.

Estado de Liquidación del Presupuesto.- Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención el pasado 20 de febrero de 2019 en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto. No obstante, se transcriben las magnitudes más significativas puestas de manifiesto con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2018:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	124.318.795,00 €.
Modificaciones presupuestarias (+/-)	51.533.772,76 €.
Créditos presupuestarios definitivos	175.852.567,76 €.
Obligaciones reconocidas netas	127.006.606,38 €.
Obligaciones pendientes de pago	7.307.989,13 €.

Código Seguro De Verificación:	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez			
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	6/10	



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	124.318.795,00 €.
Modificaciones presupuestarias (+/-)	51.533.772,76 €.
Previsiones definitivas	175.852.567,76 €.
Derechos reconocidos netos	121.594.566,75 €.
Derechos reconocidos pendientes de cobro	394.858,48 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	117.066.424,46	77.444.856,75	39.621.567,71
b. Otras operaciones no financieras	1.219.861,26	47.435.053,38	-46.215.192,12
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	118.286.285,72	124.879.910,13	-6.593.624,41
c. Activos Financieros	3.308.281,03	2.126.696,25	1.181.584,78
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	3.308.281,03	2.126.696,25	1.181.584,78
A.RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO (C1-C2)	121.594.566,75	127.006.606,38	-5.412.039,63
AJUSTES (4+5+6)			26.325.373,16
4. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			25.024.207,59
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.662.380,24
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-361.214,37
B. RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (A+4-5+6)			20.913.333,83

REMANENTE DE TESORERÍA 2018		
A) Fondos líquidos		76.958.481,67
B) Derechos pendientes de cobro		3.066.842,53
(+) De Presupuesto de Ingresos Corrientes	394.858,48	
(+) De Presupuesto de Ingresos Cerrados	2.494.269,56	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	177.714,49	
C) Obligaciones pendientes de pago		12.783.905,25
(+) De Presupuesto de Gastos Corrientes	7.307.989,13	
(+) De Presupuesto de Gastos Cerrados	367.621,14	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	5.108.294,98	
D) Partidas pendientes de aplicación		-2.794.007,57
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.794.101,70	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	94,13	
I. Remanente de Tesorería Total (a+b-c+d)		64.447.411,38
II. Saldos de dudoso cobro		2.285.061,86
III. Excesos de financiación afectada		424.520,83
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		61.737.828,69

Por lo que respecta al cumplimiento de las principales reglas fiscales, una vez recabados la totalidad de datos que conforman el perímetro de consolidación municipal en los términos previstos en los criterios del Sistema Europeo de Cuentas vigente (SEC

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	7/10		

2010) y detallados tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y el Manual de cálculo proporcionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), fueron analizados en el informe de Intervención de 20 de febrero de 2019, concluyendo el mismo lo siguiente:

"La liquidación consolidada de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, cumple el límite de regla de gasto y cumple el objetivo de límite de endeudamiento.:"

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 8.243.791,18 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto determinado en el PEF para el ejercicio 2018 (103.795.020,38 €) y el gasto computable (103.405.754,11 €) de 389.266,27 €.

Cumple con el límite de endeudamiento al cierre del ejercicio, siendo el importe total de la deuda viva de 0,00 €, que supone el 0,00 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.


Cumple con el periodo medio de pago está dentro de lo establecido, PMP GLOBAL de todos los entes de 8,12 días".

La Memoria.- Con sus distintos apartados, la memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuantías anuales.

Así, la memoria, en sus numerosos apartados, recoge información relativa a la organización y actividad de la Diputación provincial, a las bases de presentación de las cuantías, al inmovilizado, a las transferencias y subvenciones dadas y recibidas, a la contabilidad de operaciones no presupuestarias y de valores, a los procedimientos de adjudicación de los contratos, a los costes de los servicios, etc...

Informe sobre discrepancias.- El artículo 218 del TRLRHL, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece que "3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

En desarrollo de dicho precepto, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2015, la Resolución de 10 de julio de la Presidencia de Tribunal de Cuentas, por la que se publicaba el Acuerdo del Pleno de 30 de junio, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Andrés Lopez Sanchez				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	8/10		

acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

En cumplimiento de esta obligación legal, con fecha 2 de abril se ha subido a la sede electrónica del Tribunal de Cuentas la información relativa al ejercicio 2018, que se resume de la siguiente forma:

- Acuerdos contrarios a reparos formulados: 0.
- Anomalías en los ingresos:19.
- Exptes. con omisión de fiscalización previa (recon. extrajud.) : 8.

Otros documentos.-A las cuentas anuales de la propia Entidad Local se ha unido la siguiente documentación:


- Actas de arqueo de las existencias a fin de ejercicio, que refleja la cantidad de 76.958.481,67 €.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio.
- A las discrepancias entre los saldos contables y los bancarios (278,28 €) se aporta el oportuno Estado de Conciliación, elaborado por la Tesorería.

Aunque obligatoria en municipios con población superior a 50.000 h. y en entidades de ámbito superior (regla 48 de la Instrucción), no se acompaña la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, ni la relativa al grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados.

SEPTIMO : PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACIÓN.-

De conformidad con los artículos 21.1 f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General se someterá antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cuál estará constituido por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez			
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	9/10	



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

La Comisión Especial de Cuentas, después de examinar las cuentas y sus justificantes emitirá un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la Comisión serán expuestos al público durante un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. En el caso de que se formulen, la Comisión Especial las examinará y emitirá nuevo informe. Finalmente las Cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre. El acuerdo de aprobación se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes. Aprobada la Cuenta General, se rendirá por la Presidencia de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

Es lo que se informa, sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

Cáceres, mayo de 2019
EL INTERVENTOR,

Fdo.: Andrés López Sánchez,

Código Seguro De Verificación :	PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Sello De Tiempo	09/05/2019 14:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Andres Lopez Sanchez			
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2034Q0LMT02E7KXGW0LXW3UNJB0G48	Página	10/10	